



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2016-
OSITRAN**

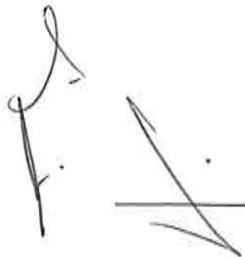
**SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA
EN EL MARCO DEL COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA
CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.**

BASES

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DEL CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a un proveedor, en adelante el AUDITOR, para que realice el servicio de Auditoría para verificar si la información declarada y presentada por el Concesionario (Aeropuertos del Perú S.A.) a OSITRAN referida al procedimiento de pago del Cofinanciamiento desde el año de inicio de la concesión hasta el año 2015, es correcta y veraz.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de auditoría pertenece a la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, según el siguiente detalle: Talara, Tumbes, Chachapoyas, Iquitos, Tarapoto, Pucallpa, Trujillo, Anta, Cajamarca, Chiclayo, Pisco y Piura.

El servicio se realizará, conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será de 130 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio; acuerdo a lo indicado en los numerales 8 y 9 de los términos de referencia.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del "SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.", a que se refieren las presentes Bases, se financiará con Recursos Directamente Recaudados.

6. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El Valor Referencial correspondiente al servicio asciende al monto de **S/ 388 404, 25 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 25/100 Soles)** incluidos los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por el servicio será efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 11 de los Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Abreviado para la contratación del "SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A":

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 29 de diciembre de 2016
Registro de participantes	De: 30 de diciembre de 2016 Al: 11 de enero de 2017 Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Avenida República de Panamá 3659, Urb. San Isidro, Lima - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09.00 a 17.00 horas
Presentación de Propuestas (sobres 1, 2 y 3)	: 12 de enero de 2017 En mesa de partes de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, De 09:00 a 17:00 horas
Evaluación de Propuestas	: Del 13 al 17 de enero de 2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 18 de enero de 2017 A través de la página web del OSITRAN

NOTA.-

El Comité Especial Permanente se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página Web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión y sus adendas, los cuales se encuentran en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Bases, que incluyen:
 - a. Formatos
 - b. Modelo de contrato
 - c. Término de Referencia
 - d. Absolución de consultas y observaciones, si las hubiere.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por el OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los contratos de concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecido en dichos documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- iii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iv. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- vi. El Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República, en adelante "el Contrato de Concesión" y sus Adendas.
- vii. Supletoriamente se aplicará la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- iv. Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de supervisión:
 - a) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

- b) La persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA estén incursos en alguno de las causales e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.
- c) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, y/o su personal profesional propuesto se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades
- e) Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, será desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Calendario del Procedimiento de Selección.

- i. Al momento de registrarse se le entregará el comprobante del respectivo registro y si desea una copia de las Bases deberán de efectuar un pago previo de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. ACCESO A INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión y sus adendas.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado firmado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicada y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica"
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Propuesta en copia: Se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA"

- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre N° 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSA N° 004-2016-OSITRAN
"SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL
COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ
S.A."

POSTOR:
SOBRE: _____ (Colocar el número de sobre que corresponde)

iii. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. **CONTENIDO DEL SOBRE 1: CREDENCIALES**

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato N° 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato N° 3**.

c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 4**, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, presentar declaración jurada indicando el nombre del **Representante legal y/o apoderado**, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, presentar declaración jurada acreditando la **CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA**:
 - Indicar que cuenta con testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.
 - En caso de empresa extranjera deberá indicar que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera)

- En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente (En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados).

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.



e) Información Financiera

Declaración jurada de haber declarado ante SUNAT (En el caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años o en su país de origen de corresponder. En caso de Consorcio la declaración jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

v. **CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA**

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

➤ **Del POSTOR:**

Deberá de presentar el **Formato N° 5** detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO

- a) El consultor deberá contar con representación internacional y/o formar parte de una firma internacional como mínimo por un período de diez (10) años.
- b) El consultor deberá tener experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable con la prestación mínima de un servicio brindado por cada año en los últimos diez (10) años.
- c) El consultor deberá haber supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a dos (2) empresas cuyos ingresos brutos anuales, asciendan o superen los S/. 900'000,000 y/o total de activos anuales asciendan o superen los S/. 1,850'000,000 en el ámbito nacional y/o internacional.

ACREDITACIÓN

El **requisito a)** del postor podrá ser acreditado mediante: Certificado u otro documento que acredite fehacientemente el presente requisito.

El **requisito b)** del postor podrá ser acreditado mediante: Constancias de prestación de servicios emitidas por sus clientes, con contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, mediante copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, u otros documentos que sustenten el trabajo realizado.

El **requisito c)** del postor podrá ser acreditado mediante: Una declaración jurada (en el que detalle expresamente los datos requeridos) y adjuntar los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o copias de los Estados Financieros que acrediten fehacientemente dicha información u otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.

➤ **DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):**

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del formato N° 6.

El equipo de trabajo (personal propuesto) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

1. Un Especialista Financiero.

REQUISITO

- a) Profesional Universitario con Título en Economía, Administración, Contabilidad o Ingeniería Industrial.
- b) Con Maestría culminada en Administración de Empresas o temas relacionados.
- c) Con un mínimo de ocho (08) años de experiencia en gestión financiera, contabilidad o de revisión de cuentas a empresas reguladas; como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos, en trabajos efectuados en la especialidad requerida.

ACREDITACIÓN

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Economía, Administración o Ingeniería Industrial.
- La acreditación del requisito b) será a través de una Declaración Jurada de poseer el certificado de egresado o título de maestría en Administración de Empresas o temas relacionados.
- La acreditación del requisito c) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado según corresponda.

2. Dos Senior de Auditoría

REQUISITO

- a) Profesional Universitario en Contabilidad, colegiado y habilitado.
- b) Con experiencia profesional mínima de cinco (05) años en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable. Considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable

ACREDITACIÓN

- La acreditación de requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título Profesional Universitario en Contabilidad, y declaración jurada que cuenta con colegiatura y habilitación vigente.

- La acreditación de requisito b) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado según corresponda.

3. Un Profesional con Educación Superior

REQUISITO

- a) Bachiller Universitario en Contabilidad o Ingeniería Industrial.
- b) Con una experiencia mínima de tres (03) años en temas relacionados a estadísticas, sistemas y procedimientos, considerándose los servicios realizados en la supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable a empresas.

ACREDITACIÓN

- La acreditación de requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el grado de Bachiller Universitario en Contabilidad o Ingeniería Industrial.
- La acreditación de requisito b) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La acreditación de la profesión será a través de copia simple del Bachiller Universitario en Contabilidad o Ingeniería Industrial.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado según corresponda.

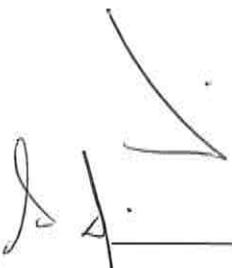
4. Un Abogado

REQUISITO

- a) Profesional Universitario con Título de Abogado, colegiado y habilitado.
- b) Con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicio realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable. Considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas.

ACREDITACIÓN

- La acreditación de requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el Título de Abogado, y declaración jurada que cuenta con colegiatura y habilitación vigente.
- La acreditación de requisito a) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra



documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado según corresponda.

NOTA.-

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

Respecto de la documentación de presentación obligatoria: El Comité Especial comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- **Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.**

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.

El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA:

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Acreditación:

Mediante: Copia simple de contratos o documentos que acrediten su ejecución.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En caso de Consorcio, se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas

Aclaración:

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Puntuación:

<p>EMPRESAS SUPERVISADAS , FISCALIZADAS O AUDITADAS POR EL POSTOR</p> <p>Criterio: Se evaluará la experiencia de haber supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a empresas o más cuyos ingresos brutos anuales, superen los S/. 900'000,000.00 y/o total de activos anuales superen los S/. 1,850'000,000.00 en el ámbito nacional y/o internacional.</p>	<p>Puntaje Máx.: 300 puntos</p> <p>5 empresas o más : 300 puntos</p> <p>4 empresas: 275 puntos</p> <p>3 empresas: 250 puntos</p>
---	--

2. PERSONAL PROPUESTO

Acreditación:

Será a través de Copia simple de contratos o documentos que acrediten de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto.

Aclaración:

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia

Puntuación:

<p>ESPECIALISTA FINANCIERO Cantidad: 1</p> <p>Criterio: Con experiencia en gestión financiera, contabilidad o de revisión de cuentas a empresas reguladas. Dicha</p>	<p>Puntaje Máx.: 200 puntos</p> <p>Más de 9 años: 200 puntos</p>
---	--

<p>experiencia será por servicios realizados como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos.</p> <p>Nota.- La experiencia a acreditar tiene que estar por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia. (Mayor a 8 años).</p>	<p>Más de 8 años hasta 9 años: 150 puntos</p>
<p>SENIOR EN AUDITORIA <u>Cantidad: 2</u></p> <p>Criterio: Con experiencia en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable a empresas.</p> <p>Nota.- La experiencia a acreditar tiene que estar por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia. (Mayor a 5 años).</p> <p>Para obtener el puntaje total: Los dos profesionales propuestos deben de acreditar el requisito.</p>	<p>Puntaje Máx.: 300 puntos</p> <p>Más de 6 años: 300 puntos</p> <p>Más de 5 años hasta 6 años: 250 puntos</p>
<p>PROFESIONAL CON EDUCACIÓN SUPERIOR <u>Cantidad: 1</u></p> <p>Criterio: Con experiencia temas relacionados a estadísticas, sistemas y procedimientos referidos a la supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable a empresas.</p> <p>Nota.- La experiencia a acreditar tiene que estar por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia. (Mayor a 3 años).</p>	<p>Puntaje Máx.: 100 puntos</p> <p>Más de 4 años: 100 puntos</p> <p>Más de 3 años hasta 4 años: 75 puntos</p>
<p>ABOGADO <u>Cantidad: 1</u></p> <p>Criterio: Con experiencia profesional de servicios realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable a empresas.</p> <p>Nota.- La experiencia a acreditar tiene que estar por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia. (Mayor a 5 años).</p>	<p>Puntaje Máx.: 100 puntos</p> <p>Más de 6 años: 100 puntos</p> <p>Más de 5 años hasta 6 años: 75 puntos</p>

NOTA.-

Sólo se dará apertura al Sobre N° 3: Propuesta Económica de aquellos postores que logren acreditar un puntaje mínimo de 800 (ochocientos) puntos. Caso contrario, la propuesta será descalificada.

vi. **CONTENIDO DEL SOBRE 3: PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica para la prestación del servicio se expresará en Soles y se presentará de acuerdo al **Formato N° 9**.

I. EVALUACIÓN ECONOMICA:

El Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos, únicamente a las propuestas que obtuvieron los 800 o más puntos.

Los sobres de los postores que no alcancen los 800 puntos se mantendrán cerrados y quedarán a disposición en el órgano encargado de las contrataciones, para su retiro por parte de los postores, previa solicitud.

La Evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE_i = Puntaje de la oferta económica "i"

O_i = Oferta económica "i"

O_m = Oferta económica de costo más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)

i = Propuesta

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Sin perjuicio de lo mencionado en los apartados precedentes, cabe señalar que las propuestas económicas que incurran en los siguientes supuestos, **SERÁN DESCALIFICADAS:**

- iv. La Propuesta que **exceda el 100%** del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección.
- v. La propuesta económica que **no guarde concordancia con la estructura del Formato N° 10: Estructura del Presupuesto.**

17. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. **El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.** Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

18. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. **La publicación de la Buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.**

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

20. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.

- b. Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (Formato N° 12).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación.

En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentada la impugnación.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en las presentes Bases.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

21. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión ni división y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN. La cancelación será aprobada mediante Resolución de Gerencia General de OSITRAN o por el funcionado al que se le hubiere delegado dicha facultad.

22. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN, que contiene los Términos de Referencia.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- v. El Contrato de Concesión y sus adendas.

23. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión ni división y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el **Formato N° 11** como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

Las referidas garantías se ejecutaran cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelve el Contrato por causa imputable a la empresa auditora haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato. Asimismo, se ejecutará en caso la empresa auditora no hubiera renovado la garantía antes de la fecha de su vencimiento; en cuyo caso la empresa auditora no tiene derecho a reclamo alguno.

24. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato en el plazo previsto.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) En caso de que el proveedor sea persona jurídica, vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
 - d) Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
- iv. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- v. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá dejar sin efecto la Buena Pro, en cuyo caso podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- vi. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación del servicio o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. Dicho Postor, a efectos de continuar con el servicio, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- viii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

25. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul

Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.

- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

26. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

B. FORMATOS

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2016

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2016-OSITRAN

“SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL
COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.”

De mi consideración:

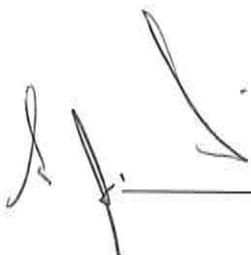
De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de..... (nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

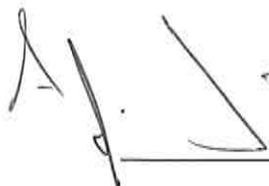
EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 11 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.



FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el "SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A."

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1/Empresa 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2/ Empresa 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[%]

TOTAL: 100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2016

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

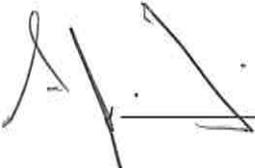
EXPERIENCIA DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE		MONEDA	COSTO DEL SERVICIO	TIPO DE CAMBIO VENTA	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO				
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
...									
20									
TOTAL									

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
 O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Especialista Financiero	1		
Abogado	1		
Senior de Auditoría	2		
Profesional con Educación Superior	1		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
 O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 7

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

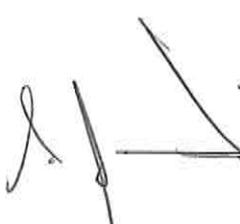
8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
 O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 8

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL
SERVICIO**

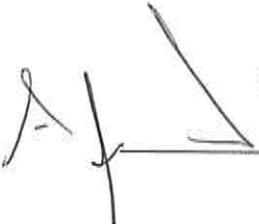
El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la contratación del "SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.", que presenta el Postor(Nombre del Postor) N° DNI en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2016

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2016-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/..... (...../100 Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar en el "SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A."

Nos comprometemos a ejecutar el servicio materia del presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)**

A. PERSONAL

- a. Un Especialista Financiero
- b. Un Senior de Auditoría 1
- c. Un Senior de Auditoría 2
- d. Un Abogado
- e. Un Profesional con Educación Superior

B. OTROS GASTOS (Detallar, cualquier gasto relacionado con la actividad contratada, tales como; financieros, gastos generales, etc.)

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

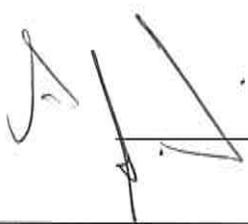
IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA:

- 1. La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
- 2. La tarifa incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades.
- 3. Los precios unitarios incluyen combustibles, seguros y peajes, entre otros.
- 4. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Sol.



FORMATO N° 11

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2016

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2016-OSITRAN
"SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL
COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A."

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, por la suma de S/ :(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 12
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2016

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2016-OSITRAN
"SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL
COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A."

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, por la suma de S/ (_____ Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

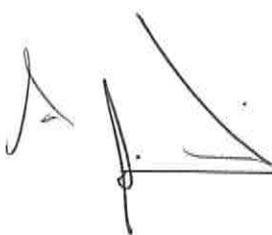
El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO N° -2016-OSITRAN

Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará **EL AUDITOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN para seleccionar a **EL AUDITOR** que se encargue del "SERVICIO DE AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL MARCO DEL COFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A."
- 1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL AUDITOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/..... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL AUDITOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL AUDITOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas

Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

- iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- iv. El Contrato.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- vi. El Contrato de Concesión y sus adendas.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL AUDITOR

- 4.1 **EL AUDITOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 **EL AUDITOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.3 **EL AUDITOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 **EL AUDITOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4.5 **EL AUDITOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL AUDITOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL AUDITOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.7 **EL AUDITOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.8 **EL AUDITOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN CON OSITRAN

5.1 **EL CONTRATISTA** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

5.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de:

- 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- 5.2.1 Organizar el servicio de auditoría, administrando al personal y recursos que se asignen.
- 5.2.2 Coordinar con **OSITRAN** los actos relacionados a la ejecución del contrato.
- 5.2.3 Presentar a **OSITRAN** los Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 5.2.4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL AUDITOR**.
- 5.2.5 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Consultoría.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL AUDITOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL AUDITOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/ _____ (_____ con ___/100 Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.
- 7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 de los Términos de Referencia.
- 7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Jefatura de Contratos de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia.
- 7.4 **OSITRAN** emitirá la respectiva conformidad de los entregables según lo establecido en los Términos de Referencia. Una vez aprobado cada entregable, **OSITRAN** efectuará el pago, según lo establecido en el numeral 11. de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El servicio será de 130 días calendarios contados a partir de la instalación del acta de instalación del servicio; acuerdo a lo indicado en los numerales 8 y 9 de los términos de referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

10.1 En los casos en que **EL CONTRATISTA** incumpla con entregar los Entregables en los plazos señalados en los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL AUDITOR** la penalidad establecida en los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

10.2 En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad diaria de:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.25$.

10.3 La penalidad se aplicará durante el período comprendido entre la fecha que ocurrió la mora hasta el día de cumplimiento de la obligación y será deducida de los pagos a cuenta o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

10.4 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado.

10.5 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL AUDITOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

10.6 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL AUDITOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL AUDITOR**.

- 10.7 El monto de las penalidades será abonado por **EL AUDITOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL AUDITOR**.
- 10.8 En caso que **EL AUDITOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL AUDITOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2016-OSITRAN, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de **EL AUDITOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 11.1 Si **EL AUDITOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3.
- 11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
- 11.3 Si **EL AUDITOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL AUDITOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte

por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

- 12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL AUDITOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente de Administración de **OSITRAN** y el Representante de **EL AUDITOR**.
- 12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL AUDITOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

- 13.1 **EL AUDITOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL AUDITOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL AUDITOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

- 13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL AUDITOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.
- 15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.
- 15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL AUDITOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- iii. Copia del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL

17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

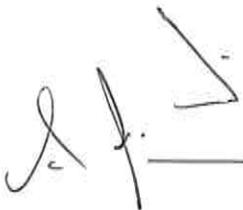
17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2016.

OSITRAN

EL AUDITOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONVOCANTE:

Entidad : OSITRAN
 Unidad Requirente : Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Auditoria a la Información trimestral (Enero – Marzo, Abril - Junio, Julio – Setiembre y Octubre – Diciembre) reportada en el marco del Cofinanciamiento de la Empresa Concesionaria Aeropuertos del Perú (AdP), según los siguientes periodos:

Concesionario	Periodo
Aeropuertos del Perú (AdP)	- Año 2006
	- Año 2007
	- Año 2008
	- Año 2009
	- Año 2010
	- Año 2011
	- Año 2012
	- Año 2013
	- Año 2014
	- Año 2015

Para el año 2006, en Aeropuertos del Perú (AdP), solo corresponderá evaluar los trimestres completos contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección busca contar con servicios profesionales para el apoyo en verificar si la información declarada y presentada por el Concesionario AdP a OSITRAN referida al procedimiento de pago del Cofinanciamiento en el periodo señalado en el punto 2 del presente Término de Referencia, es correcta y veraz; y así cumplir con las funciones y actividades propias de la Entidad.

4. ANTECEDENTES:

El Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha celebrado el siguiente contrato de concesión de aeropuertos, en la modalidad de cofinanciada:

Cuadro N° 01

N°	EMPRESA CONCESIONARIA	PERÍODOS A SUPERVISAR	NOMBRE DE LA CONCESIÓN
1	Aeropuertos del Perú S.A.	2006 a 2015	Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (Talara, Tumbes, Chachapoyas, Iquitos, Tarapoto, Pucallpa, Trujillo, Anta-Huaraz, Cajamarca, Chiclayo, Pisco y Piura)

El OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así



como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios.

El numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores, entre los que se encuentra OSITRAN, ejercen la función supervisora, reguladora, normativa y fiscalizadora, entre otras.

La Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, en su numeral 3.1 del artículo 3º precisa: "La misión de OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios; en el marco de las políticas y normas que dicta el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción¹, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito".

Asimismo, establece que le corresponde al OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Concesión de la infraestructura de uso público, por lo cual en concordancia al numeral 7.2 del artículo 7º de la Ley en mención, se establece: "Para el adecuado cumplimiento de sus funciones OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas".

El Capítulo IV del Título IV del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN, vigente desde el 28 de julio de 2006 y sus respectivas modificatorias, establece la Función Fiscalizadora y Sancionadora de este Organismo Regulador, permitiendo al OSITRAN fiscalizar, imponer sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras por el incumplimiento de las normas, disposiciones y/o regulaciones establecidas por el OSITRAN y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión respectivos.

Respecto a Aeropuertos del Perú, el Contrato de Concesión, en su CLÁUSULA NOVENA DEL COFINANCIAMIENTO, detalla la metodología del cálculo del Cofinanciamiento (monto trimestral² a ser pagado por el Concedente al Concesionario) y sus componentes, estableciéndose dos criterios para su determinación.

- a) El primero, si el Pago por Mantenimiento y Operación trimestral (PAMO t) es mayor que la suma de los Ingresos Regulados (IR t) de los aeropuertos más los Ingresos No Regulados Base trimestral de los cuatro trimestres del año 20043 (INRB), se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{COF } t = (\text{PAMO } t - \text{IR } t - \text{INRB}) + \text{IGI } t - \text{RE } t + \text{PAO } t + \text{Liq } t$$

- b) El segundo criterio establece que si el PAMO t es menor o igual que la suma de los Ingresos Regulados (IR t) más los Ingresos No Regulados (INRB), se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{COF } t = \text{IGI } t - f 1 (\text{IR } t + \text{INRB} - \text{PAMO } t) - \text{RE } t + \text{PAO } t + \text{Liq } t$$



¹ Hoy en día Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

² Cabe señalar que "trimestral" se refiere a trimestres calendario, es decir, de enero a marzo, de abril a junio, de julio a setiembre y de octubre a noviembre.

³ Ajustado por el Índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos de Norteamérica.



5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un proveedor que se encargue de verificar si la información declarada y presentada por el Concesionario AdP a OSITRAN referida al procedimiento de pago del Cofinanciamiento desde el año de inicio de la concesión hasta el año 2015, es correcta y veraz.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Determinar de la revisión del Contrato de Concesión, adendas, actas de acuerdo u otros documentos los conceptos que forman parte de la metodología de cálculo del Cofinanciamiento e identificar la existencia de conceptos y montos deducibles.
- b) Inspeccionar las cuentas referidas a los Ingresos Regulados a fin de determinar si la información entregada por el Concesionario a OSITRAN es correcta y veraz.
- c) Inspeccionar las cuentas referidas a los Ingresos No Regulados Base a fin de determinar si la información entregada por el Concesionario a OSITRAN es correcta y veraz.
- d) Inspeccionar las cuentas referidas al Incentivo a la Generación de Ingresos Regulados, de ser el caso, haciendo énfasis en la determinación del número de pasajeros y kilos de carga manejados por cada uno de los aeropuertos, a fin de determinar si la información entregada por el Concesionario a OSITRAN es correcta y veraz.
- e) Inspeccionar las cuentas referidas a la Retribución al Estado, tomando en consideración principalmente las cuentas referidas a los Ingresos no Regulados y, de ser el caso, las facturas por cobrar a la Fuerzas Armadas y las generadas por los acuerdos bilaterales con la Embajada de Estados Unidos, a fin de determinar si la información entregada por el Concesionario a OSITRAN es correcta y veraz.
- f) Emitir un pronunciamiento con relación a la veracidad de la información presentada por el Concesionario a OSITRAN referida al procedimiento de pago del Cofinanciamiento desde el inicio de la Concesión.
- g) Determinar el valor de cada uno de los componentes de la fórmula del cofinanciamiento de forma trimestral, desde el inicio de la Concesión.
- h) Determinar el valor del cofinanciamiento trimestral correspondiente a cada año de la concesión desde la firma del Contrato con Aeropuertos del Perú.
- i) Determinar las diferencias, en caso hubiere, entre el monto trimestral aprobado por OSITRAN y el monto trimestral determinado por la empresa consultora.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA:



Para la consecución de los objetivos está prevista la realización de las siguientes actividades.

6.1. ACTIVIDADES:

- 6.1.1 Presentación, desarrollo y diseño de un plan de trabajo que incluya la metodología de auditoría a ser desarrollada durante la prestación del servicio, así como una propuesta metodológica para implementar auditorías periódicas sobre las cuentas referidas al procedimiento del pago del Cofinanciamiento del referido Contrato de Concesión.
- 6.1.2 Análisis, evaluación y diagnóstico de los sistemas, procedimientos y procesos que realiza el Concesionario para llevar a cabo el registro operativo y control de las cuentas referidas a los Ingresos Regulados (IR), Ingresos no Regulados (INR), Retribución al Estado (RE) y al Incentivo a la Generación de Ingresos Regulados (IGI), incluyendo los utilizados para determinar el número de pasajeros y kilos de carga manejados por cada uno de los aeropuertos; actividad que contemplará necesariamente la revisión de todos los cofinanciamientos trimestrales desde el 2006 al 2015. Se deberá revisar además las fuentes de información utilizadas.
- 6.1.3 Revisión de la documentación contable que sustenta la información presentada por el Concesionario a OSITRAN referida a los Ingresos Regulados (IR), Ingresos no Regulados (INR), Retribución al Estado (RE) y al Incentivo a la Generación de Ingresos Regulados (IGI), incluyendo la utilizada para determinar el número de pasajeros y kilos de carga manejados por los aeropuertos, considerando tanto las facturas como los registros de ventas, las declaraciones tributarias, los libros contables y los estados financieros, así como cualquier documentación sobre el particular utilizada para tal fin. Adicionalmente, se deberá incorporar el criterio utilizado para aquellos casos en que se utiliza información no definida en el Contrato de Concesión.

En caso de detectar incumplimientos y/o deficiencias por parte de la empresa Concesionaria, como resultado de la aplicación de los procedimientos generales, es necesario se formulen las respectivas observaciones detallando los hechos y los montos observados, debiendo en cada caso, indicar los procedimientos específicos de verificación, niveles de profundidad y confiabilidad que alcanzaron las pruebas realizadas y la información solicitada y empleada, debiendo formular las recomendaciones del caso.

6.2. PLAN DE TRABAJO PRELIMINAR:

El consultor deberá presentar en el plazo de siete (7) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato un Plan de Trabajo Preliminar que contenga la siguiente información:

- 6.1.1 Metas y objetivos
- 6.1.2 Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- 6.1.3 Responsable por actividad
- 6.1.4 Cronograma de actividades
- 6.1.5 Riesgos advertidos
- 6.1.6 Metodología a aplicar en las actividades descritas en el cronograma, debiendo considerar como mínimo el tamaño de la documentación contable a conciliar.



Este Plan de Trabajo Preliminar contará con la aprobación u observación por parte del área usuaria del servicio, lo que constará en el acta de instalación del servicio. En caso exista observación se otorgará en dicha acta el plazo para subsanarla, no pudiendo ser mayor de diez días calendarios contados desde el día siguiente de la fecha de la referida acta.

El plazo máximo para la instalación del servicio será de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6.3. PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajo será presentado una vez aprobado por el OSITRAN el Plan de Trabajo Preliminar por parte del área usuaria del servicio, y contendrá lo siguiente:

- Procedimientos Específicos a seguirse en el desarrollo del servicio.
- Cronograma de Trabajo.
- Metodología a emplear.

El contratista deberá presentar al OSITRAN, dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación, el mencionado Programa de Trabajo, siempre que el Plan de Trabajo Preliminar no tenga observaciones. Si es que el Plan de Trabajo Preliminar tuviera observaciones, el contratista presentará el Programa de Trabajo dentro de 10 días calendario desde que OSITRAN haya aprobado el levantamiento de observaciones..

6.4. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL:

Se debe precisar que se entenderá como consultor a la persona jurídica constituida según la normativa aplicable.

Requisitos del Consultor

- El consultor deberá contar con representación internacional y/o formar parte de una firma internacional como mínimo por un período de diez (10) años, para lo cual podrá presentar el certificado u otro documento que acredite fehacientemente el presente requisito.
- El consultor deberá tener experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable, debiendo acreditar dicha experiencia con la prestación mínima de un servicio brindado por cada año en los últimos diez (10) años; para ello deberá acreditarla con constancias de prestación de servicios emitidas por sus clientes; con contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; mediante copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; u otros documentos fehacientes que sustenten el trabajo realizado.
- El consultor deberá haber supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable como mínimo a dos (2) empresas cuyos ingresos brutos anuales, asciendan o superen los S/ 900'000,000 y/o total de activos



anuales asciendan o superen los S/ 1,850'000,000 en el ámbito nacional y/o internacional.

Para la acreditación de este requisito, el consultor deberá presentar una declaración jurada (en el que detalle expresamente los datos requeridos) y adjuntar los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o copias de los Estados Financieros que acrediten fehacientemente dicha información u otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.

- El Consultor no deberá haber auditado; ni haber prestado servicios de consultoría o asesoría en el periodo descrito en el numeral 2, a las empresas concesionarias dentro del alcance del presente servicio, ni deberá tener a la fecha de la ejecución, vínculo alguno con las empresas concesionarias dentro del alcance del presente servicio. Para la acreditación de este requisito, el consultor deberá presentar una declaración jurada en el que detalle expresamente el cumplimiento de la condición señalada.

Requisitos del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá estar conformado, como mínimo por: un (01) Especialista Financiero, dos (02) Senior de Auditoría, un (01) abogado y un (01) profesional con educación superior.

Especialista Financiero

Profesional Universitario con Título en Economía, Administración, Contabilidad o Ingeniería Industrial, con Maestría culminada en Administración de Empresas o temas relacionados, con un mínimo de ocho (08) años de experiencia en gestión financiera, contabilidad o revisión de cuentas a empresas reguladas.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos, en trabajos efectuados en la especialidad requerida.

Abogado

Profesional Universitario con Título de Abogado, colegiado y habilitado, con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicio realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas.

Senior de Auditoría

Profesional con Título Universitario en Contabilidad, colegiado y habilitado, con experiencia profesional mínima de cinco (05) años en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas.



Profesional con Educación Superior

Bachiller Universitario en Contabilidad o Ingeniería Industrial, con una experiencia mínima de tres (03) años en temas relacionados a estadísticas, sistemas y procedimientos.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados en la supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable a empresas.

Nota:

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN informará a la empresa Concesionaria el inicio de las labores de apoyo en la supervisión para que brinden las facilidades necesarias para la ejecución del servicio, el cual se realizará, en principio, en las instalaciones del Concesionario, ubicada en Perú, según se detalla a continuación:

7.1. Aeropuertos del Perú S.A. (Av. Jr. Doménico Morelli N° 110 INT. 301 – Of. 301 Tercer Piso – La Rambla).

De considerarlo conveniente y a efecto que no se dificulte la entrega de documentación, se podrá modificar dichas direcciones siempre que las empresas Concesionarias lo soliciten y previa autorización de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

8. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de ciento treinta (130) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio, de acuerdo a la presentación de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

9. **ENTREGABLES:**

9.1 **PRIMER ENTREGABLE:**

Dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación, en caso no hubiera observaciones al Plan de Trabajo Preliminar, el contratista deberá presentar un Programa de Trabajo, conteniendo los procedimientos específicos a seguirse en el desarrollo de su trabajo de apoyo en la supervisión, detallando un cronograma de trabajo y la metodología a emplear. En caso hubiera observaciones al Plan de Trabajo Preliminar, el Programa de Trabajo deberá ser presentado en un plazo máximo de 10 días calendario a partir de aprobado el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo Preliminar.

9.2 **SEGUNDO ENTREGABLE:**



Dentro de los ciento veinte (120) días calendarios a partir de la presentación del Programa de Trabajo, el contratista deberá presentar un (01) Informe Final, por la Empresa Concesionaria Aeropuertos del Perú (AdP), en el cual se consigne los resultados de la aplicación de cada procedimiento efectuado.

El Informe Final deberá recoger las conclusiones en atención a la revisión realizada a los estados financieros, libros, registros contables y toda documentación sustentatoria de la empresa Concesionaria respecto del cálculo del pago del cofinanciamiento, correspondiente a los periodos descritos, de conformidad con los objetivos y alcances detallados en el numeral 5 y 6 del TDR.

Dicho informe deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Copia de las hojas de trabajo de la empresa Concesionario AdP, que acompañará al informe final y que incluya todos los documentos e instrumentos utilizados en la elaboración del informe correspondiente.
- b) Un (01) CD o DVD de lectura (RW) conteniendo el Informe Final, así como los archivos y/o papeles de trabajo utilizados para la elaboración del informe final, debiendo haber sido grabado en archivo Word y/o excel.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, y presentarse a través de la Mesa de Partes del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, 4to Piso, Surquillo.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, la misma que será otorgada en un plazo máximo de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

11. FORMAS Y PLAZOS DE PAGO:

Los pagos se realizarán de acuerdo a los siguientes términos:

- 11.1 El veinte (20%) por ciento del monto total, luego de la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- 11.2 El ochenta (80%) por ciento del monto total, luego de la presentación y conformidad del segundo entregable.

El pago se realizará luego de la presentación de cada entregable según lo establecido en el numeral 9 y con la conformidad prevista en el numeral 10. El plazo máximo para que se efectúe el pago es de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

12. PENALIDAD APLICABLE:

Se aplicará la penalidad establecida en los artículos 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

El consultor se encuentra obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba como consecuencia de la ejecución del presente contrato y/o de toda información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes u otros documentos, durante y después de la ejecución del contrato, a menos que cuente con pronunciamiento escrito de la Entidad.

El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por la divulgación de la información mencionada.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a la Entidad en forma exclusiva.

